

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 138-2015-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 082-2015-D-OAGRA (Expediente N° 01021810) recibido el 02 de febrero del 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación, como órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, dicta las normas para el mejor funcionamiento de los archivos del Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución N° 073-85/AGN-J las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos, así como por Resolución N° 173-86/AGN-J, aprobó entre otras, la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional";

Que, por su lado en el acápite del Numeral 6. Normas Específicas de la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI establece que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) será designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD), indicando que dicho Comité está conformado por un representante de la Alta Dirección de la entidad, quién lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, el Jefe de la unidad orgánica, y el Jefe del Archivo General, quien actuará como secretario;

Que, asimismo, mediante la Directiva N° 002-2013-AGN/DNDAAI se regula el procedimiento y el tratamiento de la documentación producida por cada órgano de la Universidad a fin de facilitar la rápida y segura disponibilidad de la documentación; y que en su numeral 2.4 Selección Documental, sub ítem 2.4.3 Acciones a Desarrollar, señala que el encargo de la Oficina Central tiene que: Proponer la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Universidad, de acuerdo a la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI; formular y actualizar el programa de control, entre otros;

Que, la Jefa de la Unidad de Archivo General de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos mediante el Informe N° 004-2015-UAG manifiesta que, se hace necesario conformar el Comité Evaluador de documentos a la brevedad posible;

Que, el Director de la Oficina de Planificación a través del Informe N° 011-2015-UR-OPLA y Proveído N° 059-2015-OPLA recibidos en la Oficina de Asesoría Legal el 23 de febrero del 2015, señalan que de la revisión y análisis opina es procedente conformar el Comité Evaluador de Documentos;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Legal mediante el Proveído N° 163-2015-AL recibido el 26 de febrero del 2015, opina que estando a lo informado por la Oficina de Planificación se proceda con la autorización del despacho rectoral, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 232-2014-R del 24 de marzo del 2014, se designó el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", integrado según se detalla en dicha Resolución; siendo necesaria su actualización;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ACTUALIZAR** el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

Presidente
Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRIGUEZ
Secretario General

Miembro
Dr. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN
Director de la Oficina de Asesoría Legal

Secretario
Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE
Director Oficina de Archivo General y Registros Académicos

Miembro
Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO
Jefe de la Oficina de Servicios Académicos

- 2° DISPONER**, que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Universidad Nacional del Callao deberá cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional".

- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Patrimonial, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA,
cc. OCI, OGA, OCP, OT, OASA, OGP, e interesados.